



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00237143-UNC-ME#SAE

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, con destino a la localidad de Villa de Soto, Pcia. de Córdoba.

Período del Servicio: Partida del servicio el 5 de noviembre de 2020 a las 08:00, regreso el 5 de noviembre de 2020 a las 23:00;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrucción de Rector de la Universidad Nacional de Córdoba se llevó a cabo en forma conjunta con la Universidad de La Rioja y la Universidad Nacional de Villa María, una campaña solidaria para transportar las donaciones recibidas por esta Casa de Estudios destinadas a las localidades del Noroeste Cordobés afectadas por los recientes incendios. La Secretaría de Extensión Universitaria, a través de sus programas de Puntos de Extensión y Educación en Ciencia y Tecnología, es la responsable UNC de concretar esta acción;

Lo informado por la Dirección de Transporte, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2018-2255-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización de Servicio que se trata en la forma propuesta, el que será efectuado por la/s Unidad/es: Volkswagen AD336PX, a cargo del/los Señor/es: **ÁLVAREZ ARIEL ALEJANDRO**.

ARTÍCULO 2º: El valor del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Sesenta y Tres C/19/100 (\$ 8.363,19) de acuerdo a lo establecido por la RR-2018-2255-E-UNC-REC. El importe que deberá abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al/los Señor/es: Ariel Alejandro Álvarez, Leg. 55325, el importe de Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres C/19/100 (\$ 1.643,19), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis C/39/100 (\$ 3.286,39) por día.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio estará a cargo de la Secretaría de Extensión y se efectuará en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Notifíquese a la Secretaría de Extensión. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese

eb

